JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA MOSQUERA CUNDINAMARCA

Abril veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Vista la presente ACCION DE TUTELA instaurada por **STELLA PARDO G.** contra **EMPRESA JARDINES DE LOS ANDES S.A.S. – CALAFATE CÍCLICOS** procede el Juzgado a **RECHAZAR** la misma teniendo en cuenta lo siguiente:

a-Mediante proveído calendado abril 14 de 2020 se requirió a la accionante a fin de que signara el escrito de tutela a fin de concretar la LEGITIMACION POR ACTIVA.

b-Se allega escrito signado por la accionante que no se corresponde con el contenido del escrito de tutela por lo cual en auto fechado abril 15 hogaño se le solicitó allegar el escrito de tutela debidamente integrado y se le concedió el término de TRES (3) DIAS para subsanar la falencia indicada so pena de rechazar la acción impetrada.

Transcurrido el término concedido, la actora no da cumplimiento a lo ordenado por el Despacho por lo cual la **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la ACCION DE TUTELA incoada por STELLA PARDO G. contra EMPRESA JARDINES DE LOS ANDES S.A.S. – CALAFATE CÍCLICOS

SEGUNDO: NOTIFICAR VIA CORREO ELECTRONICO la presente decisión a la accionante y de no ser posible utilícese el medio más expedito.

NOTIFIQUESE, La Juez.

MARIA DEL/PILAR OÑATE SANCHEZ